



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0610/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 316; y se **ADICIONA** al artículo 316, la fracción V; del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 316.

Será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años **y de cien a doscientos días multa** a quien, con conocimiento de la comisión de un delito que se persiga de oficio y sin haber intervenido en el mismo como autor o cómplice, interviniere con posterioridad a su ejecución, de alguno de los modos siguientes:

I. a IV. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0610/2026 I P.O.

V. Herre, modifique, destruya o retire los fierros, marcas o señales, aretes oficiales o elementos electromagnéticos autorizados, registrados o no por la autoridad estatal, que sirvan para identificar la propiedad de semovientes, equinos o animales domésticos, se le aplicará prisión de uno a cinco años. La pena se agravará hasta en un tercio cuando sea cometida por un servidor público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0610/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joce line Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA